



EL DEFENSOR DEL MENOR HA TRAMITADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS 424 EXPEDIENTES RELATIVOS A UNA INCORRECTA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

- El 42% de los padres desconoce el funcionamiento de Internet y las redes sociales y más del 16% de los menores dice no tener ningún tipo de control parental.
- Se está incrementando de manera alarmante el ciberbullying o acoso entre iguales, especialmente en las redes sociales
- En la medida en que las redes sociales no pueden controlar lo que los usuarios cuelgan, los padres deben conocer los perfiles de sus hijos y la información que están dando, tal como recomienda la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, 20-abr'10.- El Defensor del Menor, Arturo Canalda, ha explicado hoy en la Asamblea de Madrid las actuaciones que su Institución desarrolla en relación a las nuevas tecnologías, especialmente Internet y las redes sociales. Ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, Canalda ha detallado la naturaleza de los 424 expedientes que se han tramitado en los últimos 5 años, relativos a utilizaciones incorrectas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y que se han dividido en los siguientes ámbitos:

- 129 expedientes relativos a pornografía infantil, pedofilia o pederastia en las TIC: se han denunciado en ellas páginas web, archivos intercambiables mediante redes P2P, correos electrónicos, etc... Después de identificar y concretar dichos contenidos, se han puesto en conocimiento de la Fiscalía, Policía o Guardia Civil
- 89 expedientes referidos a la apología de los trastornos del comportamiento alimentario, como la anorexia y la bulimia. Son webs o blogs destinados a ensalzar estos comportamientos y a dar fórmulas para ocultar a los padres el trastorno, basándose en información falsa y sin ningún criterio científico.
- La vulneración del derecho al honor, intimidad y propia imagen de los menores en el ámbito de las TIC, especialmente en las redes sociales, ha sido objeto de 57 expedientes. La mayoría de ellos se refieren a la publicación de la imagen de menores de edad en Internet por parte de terceras personas.

- 39 expedientes que denuncian la falta de valores que se transmite a los menores a través de las TIC: contenidos de violencia extrema en medios audiovisuales, promoción del suicidio en la Red, foros de contenidos soeces, etc...
- Aspectos generales sobre el uso de las TIC han sido objeto de 24 expedientes, generalmente promovidos al hilo de campañas para un uso adecuado, divulgación de derechos de los menores, propuestas de modificación normativa, participación en foros, etc...
- 23 expedientes se refieren a apología del abuso sexual o maltrato (en la actualidad no considerado delito), de manera genérica.
- 20 expedientes relativos a *grooming*, u obtención por parte de un adulto, tras establecer contacto con el menor, de imágenes suyas de contenido sexual.
- El ciberbullying o acoso entre iguales a través de las TIC ha sido objeto de 23 expedientes pero es un fenómeno que está creciendo considerablemente. Se realiza a través de los teléfonos móviles, correo electrónico, Internet, videoconsolas on line y, especialmente, las redes sociales.
- 20 expedientes se refieren a contenidos de carácter sexual inapropiado, por la facilidad con que los menores acceden a ellos. En la mayoría de los casos el menor que accede a estas páginas, a través de *links* ubicados en páginas destinadas a menores, no denuncia su contenido.

Datos de otras instituciones

No sólo el Defensor del Menor recibe denuncias relacionadas con el mal uso de las TIC. Protégeles, por ejemplo, ha recibido en el último año 133 denuncias por ciberbullying: 56 de ellas por injurias, 28 por uso de la imagen sin autorización, 17 por amenazas, 5 por imágenes inapropiadas de menores, 4 por contactos de adultos con menores, 2 por acoso sexual, 8 por robos de contraseñas y 13 por suplantación de identidad.

La Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional (BIT) trabaja también muy activamente en la persecución de delitos tipificados en el Código Penal que se realizan a través de Internet, especialmente en tres ámbitos: la producción de pornografía infantil, la distribución de pornografía infantil, mediante descargas o intercambios de archivos y la posesión de pornografía infantil, mediante intercambio o búsqueda en foros. La BIT ha detenido por estos delitos a 1.254 personas en los últimos 5 años.

La realidad de Internet y de las redes sociales desborda lo que las leyes marcan sobre protección de la intimidad y la imagen de los menores. Estos tienen medios tecnológicos y capacidad suficiente para obtener, captar y reproducir imágenes, suyas o ajenas, y lo hacen habitualmente, subiéndolas a la Red. Este hecho enlaza claramente con el riesgo de entablar relación, *on line* o presencial, con usuarios malintencionados. En este sentido, esta Institución realizó un spot publicitario, en colaboración con Obra Social Cajamadrid y Fundación Telefónica, para concienciar a los adolescentes de los riesgos de colgar su imagen en la red. Igualmente, con Pantallas Amigas, elaboró una Guía sobre los comportamientos ilegales que los jóvenes pueden estar cometiendo en Internet.

En la medida en que las redes sociales no pueden garantizar que no se cuelguen en ellas determinados contenidos, es fundamental que los padres se impliquen y supervisen, tal como hacen en el mundo real, lo que hacen sus hijos en el mundo virtual. Hay que concienciar a los menores de que no deben revelar datos personales, mucho menos a desconocidos y que, ante cualquier duda o malestar que les provoquen comportamientos ajenos en las redes sociales, deben dirigirse a sus padres o tutores. Si se percibe cualquier conducta en la Red que se presuma delictiva, hay que comunicarlo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por último, el Defensor del Menor hace suyas las "Recomendaciones a usuarios de Internet" que realiza la Agencia Española de Protección de Datos, entre las que destacan, además de las señaladas, las siguientes:

- Tener el ordenador en zonas comunes, tasando los tiempos de utilización de Internet por parte de los menores y los contenidos a los que pueden acceder.
- Activar el control parental y las herramientas de control de la plataforma, estableciendo el correo del padre o tutor como correo alternativo.
- Asegurarse de que los controles de verificación de la edad están implementados.
- Instalar correctamente el bloqueador de contenidos.
- Concienciar a los menores sobre el uso de la red y la necesidad de no contactar con desconocidos
- Asegurarse de que los menores conocen los riesgos de subir a las redes sociales fotos o vídeos, suyos o ajenos.
- Garantizar que los menores acceden a páginas acordes a su edad y utilizando siempre un nick que no sea su nombre completo.
- Que los padres supervisen, en función de la edad, el perfil de usuario del menor, revisando el tipo de información que pone su hijo a disposición de los demás usuarios.